



RESOLUCIÓN N° 071
11 de septiembre de 2015

“POR LA CUAL SE DICTA FALLO EN LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ EN EL ENCUENTRO REALIZADO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2015 CONTRA EL CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA – CATEGORIA SUB 15 A”

LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y especialmente las atribuidas en la Ley 49 de marzo de 1993 y acatando el Reglamento de Competición para los Campeonatos Departamentales de clubes para el año 2014 y el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Presidente del CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ, mediante escrito de fecha 10 de agosto del año 2015, presentó demanda respecto al encuentro celebrado con el CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA, el día 08 de agosto de 2015 en la categoría sub 15 A, con fundamento en el hecho de que el Director Técnico ANDRÉS FELIPE DURANGO, del CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA, invadió el terreno de juego para dar la charla técnica estando sancionado.

SEGUNDO: Que la Comisión Disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol, una vez estudiada la citada demanda, encontró que la misma reunía los requisitos formales exigidos en el reglamento para su admisión y procedió a darle traslado de la misma al CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA, el cual, no presentó descargo alguno.

TERCERO: Que la Comisión Disciplinaria verifico que mediante Resolución N. 047 del 23 de julio del presente año, se sanciono con cuatro (4) fechas al Director Técnico ANDRÉS FELIPE DURANGO, del CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA en la categoría Sub 15 A.

CUARTO: Con lo anterior y las pruebas presentadas por el CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ se pudo constatar la actuación irregular en la que incurrió el Director Técnico ANDRÉS FELIPE DURANGO, del CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA el cual se encontraba inhabilitado para el partido disputado contra el CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ jugado el día 08 de agosto del 2015.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del reglamento y al resultado de éste procedimiento, se ordenará al Departamento de Tesorería de la Fedefútbol hacer la devolución de los dineros consignados al momento de presentar ésta demanda al CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ.



En mérito de lo expuesto la Comisión Disciplinaria en uso de las atribuciones legales y estatutarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar ganador al CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ por marcador de 3 x 0 del encuentro celebrado con el CLUB DEPORTIVO FORMANTIOQUIA, el día 08 de agosto de 2015 en la categoría sub 15 A, con fundamento en lo mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Tesorería de la Fedefútbol hacer la devolución de los dineros consignados al momento de presentar ésta demanda al CLUB DEPORTIVO OLIMPIA JAVIER VELASQUEZ.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por la Secretaria a las partes interesadas, por el medio más expedito.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de septiembre de 2015

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria